



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La necesidad de realizar trabajos de iluminación, limpieza y cuneteo, y colocación de ripio en el sector comprendido por calle Río Chico y calle Las Teresitas, hasta calle Los Claveles, del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

?Que, los vecinos del Barrio Jardín manifiestan la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura y servicios en el sector comprendido por calle Río Chico y calle Las Teresitas, hasta su intersección con calle Los Claveles.

Que, la falta o insuficiencia de iluminación adecuada afecta la visibilidad durante el horario nocturno y genera condiciones que dificultan la circulación segura de peatones y vehículos.

Que, resulta necesario mejorar el sistema de iluminación del sector mediante la instalación, reparación o refuerzo de luminarias, según lo determine el relevamiento técnico correspondiente.

Que, asimismo, las zanjias existentes requieren tareas de limpieza y cuneteo, debido a la acumulación de sedimentos, malezas y residuos que pueden dificultar el normal escurrimiento de las aguas pluviales.

Que, el adecuado mantenimiento de las cunetas resulta fundamental para prevenir anegamientos y preservar las condiciones de transitabilidad de las calles, especialmente durante los períodos de precipitaciones.

Que, la colocación de ripio permitirá mejorar la superficie de rodamiento, favoreciendo la circulación de los vecinos y vehículos y reduciendo el deterioro de la calzada producido por las condiciones climáticas.

Que, la ejecución conjunta de estas intervenciones permitirá abordar de manera integral las principales dificultades de infraestructura que presenta el sector, mejorando las condiciones de accesibilidad, circulación, drenaje y seguridad.

Que, el artículo 14 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal establece entre los objetivos de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, procurando condiciones de regularidad, continuidad, calidad, eficiencia y accesibilidad.

Que, el artículo 14 inc. 7 establece como objetivo municipal promover políticas destinadas a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, asimismo, el artículo 14 inciso 25 establece como objetivo municipal organizar y regular el ordenamiento territorial y el crecimiento armónico de la Ciudad.

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, atender las necesidades de infraestructura y servicios públicos de los distintos barrios de la ciudad, procurando garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y calidad de vida.

Que, resulta necesario dar respuesta a las demandas de los vecinos del Barrio Jardín mediante intervenciones que permitan mejorar integralmente las condiciones del sector.

Que, por lo expuesto, resulta pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las obras y tareas mencionadas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Iluminación, limpieza, cuneteo y colocación de ripio en Río Chico y Las Teresitas hasta Los Claveles. Barrio Jardín

ARTÍCULO 1.º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a realizar trabajos de mejoramiento y/o instalación de iluminación en el sector comprendido por calle Río Chico y calle Las Teresitas, hasta calle Los Claveles, del Barrio Jardín.

ARTÍCULO 2.º: Solicitar que se ejecuten tareas de limpieza y cuneteo de las zanjas existentes en el sector, incluyendo el retiro de residuos, malezas, sedimentos y todo elemento que obstaculice el normal escurrimiento de las aguas pluviales.

ARTÍCULO 3.º: Solicitar la colocación de ripio y nivelación de la calzada en el sector mencionado, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad y circulación de los vecinos.

ARTÍCULO 4.º: Solicitar que, previo a la ejecución de las intervenciones, se realice el correspondiente relevamiento técnico a fin de determinar las necesidades específicas de iluminación, drenaje y acondicionamiento de la calzada.

ARTÍCULO 5.º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**